

Expediente: 943/2024

INFORME – PROPUESTA DE INICIACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

CONTRATACIÓN: SERVICIO DE “SECRETARÍA TÉCNICA PARA LA ORGANIZACIÓN DEL II CONGRESO PUERTO SOSTENIBLE”.

A los efectos previstos en la Disposición Adicional 5ª del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, en conexión con la Disposición Adicional 8ª, apartado tercero, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se elabora el presente Informe Justificativo de la Necesidad de la contratación de referencia:

1.- MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO:

1.1.- Necesidad: En el año 2018, el Departamento de Recursos Humanos de la Autoridad Portuaria de Bilbao (APB) tras llevar a cabo un diagnóstico de sus acciones de Responsabilidad Social Corporativa, a fin de conocer las expectativas de sus grupos de interés y de alinear su estrategia con éstas. Fruto de esta investigación, se concluyó que existía entre las empresas de la comunidad portuaria un interés por avanzar en un proyecto compartido en materia de sostenibilidad, solicitándose a la APB que funcionara como tractor y dinamizador de dicha iniciativa.

Desde ese momento, la Autoridad Portuaria de Bilbao ha llevado a cabo diversas iniciativas con la comunidad portuaria encaminadas a conocer la realidad de sus empresas y a analizar las prácticas en sostenibilidad en sus tres áreas, medioambiental, social y económica, que ya se llevaban a cabo o que podrían implantarse a futuro. Continuando con este objetivo, los días 8 y 9 de noviembre de 2022 se organizó en Bilbao el I Congreso Puerto Sostenible.

Con el fin de continuar detectando las estrategias y actividades de sostenibilidad que permitan a Bilbao continuar posicionándose como un puerto de referencia en materia de sostenibilidad, se va a celebrar el II Congreso Puerto Sostenible tendrá lugar en Bilbao los días 6 y 7 de febrero de 2025, se precisa contratar el servicio de Secretaría Técnica para la organización del referido Congreso.



1.2.- Alcance del contrato: El Congreso Puerto Sostenible tendrá lugar en Bilbao los días 6 y 7 de febrero de 2025. Tendrá una duración de dos días, organizándose el primero de ellos en formato de mañana y tarde en el Palacio de Congresos y de la Música Euskalduna Jauregia, y segundo de ellos, en formato de mañana en la terminal de cruceros de Getxo, Olatua. con un público estimado de 250 personas. El evento está inicialmente diseñado en formato presencial, la empresa adjudicataria deberá estar en disposición de adaptar al formato virtual la totalidad o parte de los contenidos (formato híbrido).

Este servicio engloba las actividades necesarias, anteriores y posteriores, que se precisen para el desarrollo del evento, en los términos que se determina en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Si bien, queda excluido del ámbito del contrato, los gastos relativos a la organización del evento que abonare la Autoridad Portuaria de Bilbao, tales como alquiler de espacios, la contratación de servicios en recinto y el catering, así como el coste de las ponencias y desplazamientos de los ponentes entre otros.

1.3.- Justificación insuficiencia de medios: La realización del referido servicio requiere ejecutar una serie de prestaciones para las cuales esta entidad no dispone de medios materiales ni humanos precisos para el desarrollo y atención de las funciones que requiere este servicio, al tratarse de funciones específicas y concretas no habituales, que sólo se pueden prestar por una entidad dotada de personal especializado. De este modo, externalizar la prestación del servicio es la fórmula más adecuada para proporcionar una solución integrada a las necesidades expuestas.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato viene dado por la prestación del servicio de Secretaría técnica requerido, tal y como se recoge en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.- DIVISIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES:

El objeto del contrato no es susceptible de su división en lotes por su propia naturaleza. La realización independiente de las actividades del contrato sería ineficiente desde el punto de vista de la prestación del servicio, dado que todas las actividades que se deben realizar en el seno del contrato son actividades directamente vinculadas entre sí y que constituyen una única unidad funcional y técnica.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a OCHENTA MIL EUROS (80.000 €), I.V.A. excluido, para el plazo de un año de ejecución del contrato, sin previsión de prórroga.



En relación con los costes considerados para la determinación del presupuesto base de licitación, I.V.A. excluido, procede indicar que éste es adecuado a los precios de mercado, tal y como se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y que comprende el desglose de los costes directos e indirectos precisos para la ejecución del contrato, así como otros gastos eventuales calculados para su determinación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 LCSP.

Descripción	Importe
COSTES DIRECTOS DEL SERVICIO Incluyen los costes salariales del personal adscrito al contrato, así como el resto de los costes necesarios para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en capítulo II del PPT.	71.200 €
COSTES INDIRECTOS Y GENERALES ASOCIADOS AL SERVICIO	5.600 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	3.200 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido)	80.000 €

Se exceptúan del Presupuesto base de licitación, los gastos relativos a la organización del evento que expresamente se ha indicado en capítulo II B) del PPT, que asumirá la Autoridad Portuaria de Bilbao. Es decir: alquiler de los espacios, gastos de restauración y catering y coste directo de la inserción de los anuncios en medios tradicionales. Igualmente, se asumirá por la Autoridad Portuaria de Bilbao, el coste de las ponencias y los desplazamientos de las personas ponentes.

5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato asciende a OCHENTA MIL EUROS (80.000 €), I.V.A. excluido. Este valor estimado se desglosa conforme se indica a continuación:

Presupuesto base de licitación (I.V.A excluido €)	80.000 €
Importe de las modificaciones previstas (I.V.A. excluido).	No aplica.
Prórrogas previstas.	No aplica.
TOTAL, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (I.V.A excluido).	80.000 €



6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES:

Se trata de un contrato de servicios, que entra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017 de Contratos del sector público (Disposición Adicional 8ª), que, por razón de su cuantía, no está sujeto a regulación armonizada (SARA). De tal manera, que la licitación únicamente exige su publicación en el perfil del contratante.

En este sentido, se propone como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto, previsto en el artículo 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con utilización de varios criterios de adjudicación.

Los criterios de solvencia económica y financiera y técnica y profesional exigidos para concurrir a la presente contratación cumplen con los requisitos establecidos por los artículos 87 y 90 de la Ley 9/2017. Y dado el tipo de servicio y el CPV del contrato, admite alternativamente acreditar la solvencia mediante clasificación.

No hay adscripción de medios materiales, pero si personales, en los términos previstos en el artículo 76 de la Ley 9/2017. En concreto, un equipo de trabajo, compuesto por tres (3) miembros: (i) Gestor/a del proyecto, (ii) Encargado/a de Comunicación e Imagen del evento y (iii) Coordinador /a, por ser el personal especializado preciso para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato.

Los criterios de adjudicación del Pliego de Condiciones Particulares incluyen criterios cualitativos y criterios relativos al precio (de evaluación automática), cumpliendo con los requisitos establecidos por los artículos 145 y 146 de la Ley 9/2017.

Criterios evaluables de forma automática (40 puntos) comprenden únicamente el Precio (proposición económica PE), para determinar la oferta más ventajosa en términos más económicos.

Criterios cualitativos sujetos a juicio de valor (60 puntos) Que están directamente relacionados con el objeto del contrato, dado que se refieren nivel de calidad de la prestación y el de los medios ofertados para su ejecución. Y se han formulado de manera clara, objetiva y proporcionada, con respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia, y no limitación de la concurrencia, en cuanto se garantiza la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva. En concreto, se refieren a:

- **Metodología de trabajo para la prestación del servicio**, que incluya: 1.- Planificación del servicio y funcionamiento diario de este, 2.- Coordinación del servicio, reuniones,



seguimiento e interlocución, 3.- Gestión de incidencias, 4.- Compromisos específicos de servicio y calidad. Incluyendo un estudio pormenorizado y análisis de las especificaciones técnicas de cada una de las tareas a ejecutar en el marco de la prestación y desarrollo del presente servicio, con indicación de los medios materiales que se emplearán.

- **Plan de comunicación del evento**, con la propuesta de medios digitales y tradicionales para la difusión del mismo e impacto en los medios, **y adaptación del branding de la imagen corporativa y línea gráfica del congreso y propuesta concreta en diferentes soportes** (diseño de página web, cartelería, señalética, otras propuestas de valor añadido).
- **Calidad técnica del equipo de trabajo**. Se valorará la experiencia específica del equipo de trabajo relativa a los trabajos prestados en organización de eventos de similares características o en la organización o en la elaboración del plan de difusión y comunicación de eventos. A estos efectos, se atenderá a un equipo de trabajo de tres (3) miembros: Gestor/a del proyecto, encargado/a de Comunicación e Imagen del evento y Coordinador /a.
- **Propuesta de alternativa de celebración en formato digital o híbrido**. Con desarrollo de manera detallada en la propuesta de: Plataforma empleada, Producción, Equipo técnico, Acciones a desplegar para garantizar el impacto en medios y la difusión de la jornada pese al cambio de formato
- **Aspectos sociales y medioambientales relativos a la ejecución del contrato**, con detalle de las medidas a implantar en estos ámbitos

Por su parte, se prevé una condición especial de ejecución de carácter social, de conformidad con el artículo 202 de la Ley 9/2017, consistente en que la empresa adjudicataria adopte durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, todas aquellas medidas que resulten de aplicación y vayan encaminadas a promover la igualdad de hombres y mujeres en el trabajo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 38 del PCP. Dicha condición persigue la presencia equilibrada de mujeres y hombres en el equipo que preste los servicios de seguridad, es decir, los servicios contratados. La vinculación del criterio social y en este caso, de igualdad de género, con el objeto del contrato, debe ser entendida en términos amplios, en aspectos relativos a la calidad de la contratación. En ese sentido, queremos justificar cómo, para este órgano de contratación, el establecimiento de medidas que fomenten la igualdad de género en el empleo, en la contratación administrativa, es un mandato legal, un compromiso político y un objetivo de gestión.



Lo que hago constar a efectos de la tramitación del expediente de contratación, como requisito previo a la aprobación del expediente de contratación por parte del Órgano de Contratación de la Entidad.

En Santurtzi, a 6 de febrero de 2024.

Fdo. Directora de RRHH y Organización

